

• Revista de Prensa •  
Del 25/10/2019 al 28/10/2019



## ÍNDICE

#	Fecha	Medio	Titular	Tipo
---	-------	-------	---------	------

### NOTICIAS DE CNAE

1	26/10/2019	Seguridad Laboral, 9	Asepeyo y Fundación CNAE presentan el I Observatorio de la siniestralidad vial laboral de España	Escrita
2	28/10/2019	motoralicante.com	8 millones de conductores no ven con nitidez	Digital

### SECTOR

3	26/10/2019	El Diario Vasco FIND, 10	Cuatro sillas infantiles analizadas no superan el nivel mínimo de seguridad	Escrita
4	26/10/2019	Revista Autovía, 64-65	magazine	Escrita
5	28/10/2019	RTVE	Las autoescuelas digitales en pie de guerra	Digital
6	28/10/2019	El Periódico de Extremadura	Resaltos: ralentizan y obtaculizan el tráfico	Digital
7	28/10/2019	El Periódico de Extremadura	Bolardos y pivotes... hasta cierto punto	Digital
8	28/10/2019	El Periódico de Extremadura	El dibujo de la bici no es correcto	Digital
9	27/10/2019	La Voz de Galicia	Radares móviles para controlar la velocidad de patinetes eléctricos	Digital
10	26/10/2019	Servimedia	El martes llega el día más peligroso del año para ir a trabajar en coche	Digital
11	25/10/2019	Canarias7	¿Se prohibirá fumar en el coche?	Digital
12	25/10/2019	El Norte de Castilla	La DGT dejará conducir sin llevar el carnet   El Norte de Castilla	Digital
13	25/10/2019	autopista.es	Más regulación a los patinetes: sólo por vías a 30 km/h y edad mínima de 16 años	Digital
14	25/10/2019	Cadena Ser	Seguridad vial: Pedagogía y entrenamiento	Digital

## Asepeyo y Fundación CNAE presentan el I Observatorio de la siniestralidad vial laboral de España

Los siniestros viales en España representaron en 2018 un 13,4% del total de los accidentes laborales, lo que significó un incremento del 5% respecto a 2017. Sin embargo, la mortalidad en los accidentes viales laborales supuso el 45% de la habida en la totalidad de los accidentes laborales, con un crecimiento del 10% en tan solo un año.

Ante esta alarmante situación, Asepeyo y Fundación CNAE han creado el I Observatorio de la siniestralidad vial laboral de España, el cual acaba de ofrecer en Madrid sus primeros datos y conclusiones.

El Observatorio nace con la voluntad de concienciar a las empresas y a los trabajadores de la magnitud del problema y de la necesidad de adoptar planes específicos en el ámbito laboral.



Más información: [www.asepeyo.es](http://www.asepeyo.es)

## 8 millones de conductores no ven con nitidez

original



El 97% de los conductores admite que es mayor la posibilidad de tener un accidente de tráfico si la visión no es la correcta y el 95% considera que conducir cuando no se ve bien es más peligroso incluso que hacerlo después beber alcohol, utilizando el móvil o con exceso de velocidad. Son algunos de los datos obtenidos del estudio "Visión y conducción". La encuesta, que han realizado conjuntamente Fesvial (Fundación para la Seguridad Vial), Intras (Instituto de Investigación en Tráfico y Seguridad Vial de la Universidad de Valencia), Fundación Cnae (Confederación Nacional de Autoescuelas), Essilor España y Cepsa, ha permitido realizar un primer diagnóstico sobre la salud visual de los conductores españoles.

Se han realizado entrevistas personales y pruebas de diagnóstico a más de 3.200 conductores de toda España en una veintena de estaciones de servicio. Como dice el lema de la campaña puesta en marcha en verano, "la seguridad vial empieza por una buena visión". Las pruebas de diagnóstico eran cuatro y determinaban la mala visión (ametropía), la agudeza visual, el campo visual y los efectos de los deslumbramientos.



## Cuatro sillas infantiles analizadas no superan el nivel mínimo de seguridad

La segunda oleada del informe 2019 arroja resultados que son, en general, muy positivos, especialmente en aquellos sistemas de retención infantil situados en el sentido inverso a la marcha. El RACE presenta el Segundo Informe de Sistemas de Retención Infantil (SRI) 2019, donde se ponen de manifiesto los resultados de la segunda y última oleada del año. El análisis, realizado en esta ocasión a 20 sillitas infantiles (para un total de 55 este año), ha arrojado unos resultados tan satisfactorios como los de la primera parte del informe. Entre ellos, el BeSafe iZi Kid X3 i-Size (para niños de hasta 105 centímetros) ha alcanzado la máxima

puntuación tanto en el informe de impacto lateral como en el frontal, siendo la silla mejor valorada desde 2015. Lo más destacable del estudio es que:

- Cuatro de los SRI obtuvieron la máxima calificación (5 estrellas), 12 alcanzaron cuatro estrellas, uno alcanzó tres estrellas y otro sólo alcanzó dos.
- Los modelos que no superan el primer nivel (una estrella) son Uppababy Mesa i-Size, Uppababy Mesa i-Size + i-Size Base, Hauck iPro Baby y Hauck iPro Baby + iPro Base, todos ellos por problemas con los revestimientos textiles, que no se ajustan a las directivas europeas establecidas para juguetes.



magazine

## LAS MULTAS QUE MÁS PUNTOS TE QUITAN

# Ojo con lo que haces

**Determinadas infracciones de tráfico te harán perder un número determinado de puntos.**

Te contamos cuáles son las más duras de las que vienen reflejadas en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y que implican la pérdida de 3, 4 o 6 puntos.

**C**uando te sacas el permiso de conducir, arrancas con 8 puntos en el carné. Si eres buen conductor, podrás subir al cabo de los dos años hasta los 12 puntos. Tres años después, si sigues sin recibir infracciones que te quiten puntos, subirás a los 14 puntos. Otros tres años después, para redondear tus primeros ocho de carné sin pérdidas de puntos, llegarás al tope que se contempla en España: 15 puntos. **AV**

REDACCIÓN DE AUTOVÍA



### 3 PUNTOS MENOS

- Conducir sin el cinturón de seguridad, casco y sistemas de retención infantil para los más pequeños.
- Realizar un cambio de sentido donde no debes.
- Utilizar el teléfono móvil en la mano o programar el navegador mientras conduces, usar auriculares u otros dispositivos que puedan provocar la pérdida de atención al volante.

### 4 PUNTOS MENOS

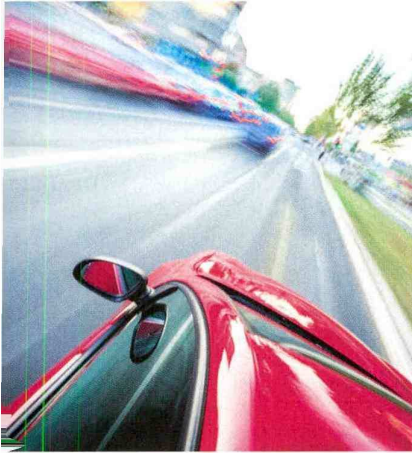
- Excesos de velocidad: 61-70 km/h en zonas 30, 71-80 km/h en zonas 40, 81-90 km/h en zonas 50, 111-120 km/h en zonas 60, 121-130 km/h en zonas 70, 131-140 km/h en zonas 80, 141-150 km/h en zonas 90, 151-160 km/h en zonas 100, 161-170 km/h en zonas 110 y 171-180 km/h en zonas 120.

- Conducir bajo los efectos de alcohol: valores entre 0,25 hasta 0,50 mg/l de aire espirado, o entre 0,15 y 0,30 mg/l en el caso de profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años.
- Adelantamientos indebidos y poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas.
- Aumentar la velocidad o efectuar maniobras que impidan o dificulten el adelantamiento por parte de otro conductor.
- Circular por autopistas o autovías con vehículos que lo tienen expresamente prohibido.
- Conducir el tipo de carné o licencia incorrecto, suspendido o con la prohibición de conducir ese vehículo.
- Conducir un vehículo con una ocupación que suponga aumentar

en un 50 por ciento o más el número de plazas autorizadas, excluido el conductor salvo que se trate de autobuses urbanos o interurbanos.

- Conducir de forma negligente creando un riesgo cierto y relevante para los otros usuarios de la vía.
- Hacer caso omiso de las señales de los Agentes de Tráfico.
- Ir marcha atrás en autopistas y autovías.
- No respetar la distancia de seguridad.
- No respetar la prioridad de paso en los ceda el paso.
- Saltarte un STOP o un semáforo en rojo.
- Tirar por la ventanilla objetos que puedan producir incendios, accidentes o que puedan obstaculizar el tráfico





## 6 PUNTOS MENOS

● **Excesos de velocidad:** superar en más de un 50 por ciento la velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar, al menos, en 30 km/h dicho límite máximo.

● **Conducir bajo los efectos del alcohol,** superando los límites establecidos: más de 0,50 mg/l de aire espirado, o 0,30 mg/l en el caso de profesionales y titulares de permisos de conducción con menos de dos años.

● **Conducir bajo los efectos de las drogas:** estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos.

● **Alterar el uso normal del tacógrafo o del limitador de velocidad.**

● **Conducir de forma manifiestamente temeraria, circular en sentido contrario o participar en carreras ilegales.**

● **Exceder en más del 50 por ciento los tiempos de conducción que establece la legislación sobre transporte terrestre.**

● **Incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección de alcohol o de presencia de drogas en el organismo.**

● **Utilizar inhibidores de radares o cinemómetros mientras conduces, así como otros mecanismos que interfieran en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia del tráfico.**

# Puedes ir a la cárcel...

Para que una infracción sea considerada como delito es que ésta ha sido muy grave y se entiende que se está poniendo en riesgo la vida del resto de conductores. Estas son las acciones por las que puedes ir a la cárcel cuando circulas con un vehículo:

### Conducir sin permiso de circulación

Antes de subirnos al coche debemos tener toda la documentación en regla. No hablamos de un despiste y de dejarnos el carné de conducir en casa, nos referimos a que para tener un volante entre las manos tenemos que, en primer lugar, tener un carné de conducir y, en segundo lugar, que éste tenga vigencia. De no ser así, los conductores se enfrentan a penas de prisión de entre seis meses y dos años, pero también a multas de entre 12 y 24 meses y trabajos en beneficio de la comunidad entre 31 y 90 días.

### Exceso de velocidad

Es, sin duda, la primera infracción en la que pensamos cuando hablamos de penas de cárcel. Para que un juez valore si somos merecedores o no de esta pena, tendremos que sobrepasar en 60 km/h la velocidad permitida en una vía urbana y en 80 km/h en una interurbana. Siendo así debes saber que te tendrás que enfrentar a una multa de entre tres y seis meses, trabajos en beneficio de la comunidad entre 31 y 90 días, retirada del permiso de conducir entre uno y cuatro años y, por último, pena de prisión entre tres y seis meses.

### Alcohol y drogas

No hace falta dar positivo en un control de alcohol y drogas para enfrentarnos a una pena de prisión de entre seis meses y un año, además de la retirada del carné de conducir entre uno y cuatro años. ¿Cómo podemos llegar a esta situación? Muy fácil, teniendo la mala idea de saltarnos un control dispuesto por las autoridades pertinentes.

Además, en caso de someternos a las pruebas y dar positivo en alcohol con una cantidad que doble los niveles permitidos, es decir, 0,50 mg/l en aire espirado (o 0,30 mg/l en el caso de los profesionales y de los conductores con menos de dos años de experiencia), nos enfrentaremos a una multa de seis a 12 meses, tres meses de prisión, trabajos sociales de entre 31 y 90 días y la retirada de la licencia entre uno y cuatro años.

Las drogas no cuentan con limitaciones y su sola presencia en el organismo ya está tipificada como delito, independientemente de la cantidad que se encuentre en la sangre. La sanción es la misma que en el caso del alcohol y

recuerda que las sustancias permanecen durante días en el organismo, por lo que se puede dar positivo pese a que la droga fue consumida varias horas o días antes.

### Conducción temeraria y crear situaciones de riesgo

La conducción temeraria y la creación de situaciones de riesgo en la carretera no es lo mismo, pero el resultado sí puede ser similar. Pese a que en el segundo caso no se especifica con claridad qué es "crear una situación de riesgo", en caso de que un juez sí entienda que esto ha tenido lugar nos enfrentaremos a una pena de prisión de entre tres y seis meses, una multa de entre uno y dos años y trabajos en beneficio de la comunidad de entre 10 y 40 días.

Por otro lado, la conducción temeraria es aquella en la que se considera que se está poniendo en peligro la integridad del resto de usuarios de la vía. En este caso, si eres denunciado por este motivo, hay dos tipos de delito a los que puedes enfrentarte, en función de la gravedad de los hechos.

La conducción temeraria delictiva es aquella en la que nos enfrentaremos a una pena menor. En este caso hablamos de multas de entre seis y 12 meses, privación del derecho a conducir entre uno y seis años y penas de prisión de entre seis meses y dos años.

Al contrario, la conducción temeraria agravada es la tipificación más grave del delito. En este caso se entiende que el conductor ha puesto de manifiesto un desprecio a la vida del resto de usuarios. En este caso las penas de prisión se alargan de dos a cinco años, las multas se extienden entre uno y dos años y la retirada del carné puede llegar a los diez años, con un mínimo de seis años.

Si en un juicio se entiende que la situación no ha alcanzado la gravedad anterior, la sanción puede ser administrativa y resolverse con una multa de 500 euros y la retirada de seis puntos del carné de conducir.



## Las autoescuelas digitales, contra la obligatoriedad de asistencia a clase

[original](#)

Las mañanas de RNE con Íñigo Alfonso - Las autoescuelas digitales, contra la obligatoriedad de asistencia a clase. Las mañanas de RNE con Íñigo Alfonso online, completo y gratis en A la Carta. Todos los informativos online de Las mañanas de RNE con Íñigo Alfonso en RTVE.es A la Carta



## Resaltos: ralentizan y obtaculizan el tráfico

original



Resaltos: ralentizan y obtaculizan el tráfico -

## Bolardos y pivotes... hasta cierto punto

original



Bolardos y pivotes... hasta cierto punto -

## El dibujo de la bici no es correcto

original



El dibujo de la bici no es correcto -

---

## Exclusivo - Usuario No Identificado - La Voz de Galicia

---

original

Exclusivo - Usuario No Identificado - La Voz de Galicia



## El martes llega el día más peligroso del año para ir a trabajar en coche

original



Flota de furgonetas | Foto: Fundación Línea Directa

### Acceso clientes

Para acceder a algunas de las noticias, debes ser usuario registrado.

Si deseas acceder a las noticias de Servimedia, escribe un correo a la siguiente dirección:  
[suscripciones@servimedia.es](mailto:suscripciones@servimedia.es)

## ¿Se prohibirá fumar en el coche?

original



La prohibición de fumar en el coche es una de esas cuestiones relacionadas con la movilidad que se convierten periódicamente en temas de debate social, como lo fue en su día la prohibición de usar el teléfono móvil o lo son todavía las modificaciones en los límites de velocidad.

Sin embargo, esta cuestión cuenta con la particularidad añadida de que el debate integra dos aspectos de gran impacto: la seguridad vial y la salud. Hasta la fecha, no se ha promulgado en España ninguna normativa que prohíba fumar en el coche ni se ha anunciado una intención definitiva de hacerlo, por lo que –de momento– debemos limitarnos al repaso de la hemeroteca de los últimos meses para ver la posición de las administraciones.

El actual debate arrancó en mayo de 2019, cuando la ministra de Salud reconoció que era una de las medidas que se estaban estudiando dentro del plan global contra el tabaquismo. Más contundente se mostró pocos días después la Conselleria de Salut de la Generalitat al afirmar que impulsaría una nueva ley de adicciones para reducir el impacto del consumo del tabaco. Según recogió la Conselleria en su propio Twitter, la prohibición se extendería a «instalaciones deportivas al aire libre, el exterior de las paradas de transporte público y los vehículos privados», una intención corroborada el 8 de octubre de este 2019 en la presentación de una campaña contra el tabaco dirigida a jóvenes.

Como se observa, la prohibición se impulsa principalmente desde los respectivos departamentos de salud. Entonces, ¿qué opinan los responsables de tráfico y seguridad vial? El máximo responsable de la Dirección General de Tráfico, Pere Navarro, afirmó que su departamento no estudia esta medida pero que apoyaría cualquier decisión en este sentido por parte de Sanidad. Al tiempo, recordó que fumar al volante es «peligrosísimo».



¿Qué dice la normativa?

Ese «peligro» está vinculado principalmente con las distracciones que generan todas las acciones relacionadas con manipular un cigarrillo y un encendedor en el coche, además del riesgo de coger el volante con una sola mano o de la posibilidad que el humo se meta en los ojos. Como hemos dicho, la normativa actual no prohíbe fumar en el coche, pero el artículo 18 del Reglamento General de Circulación recoge que «el conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción».

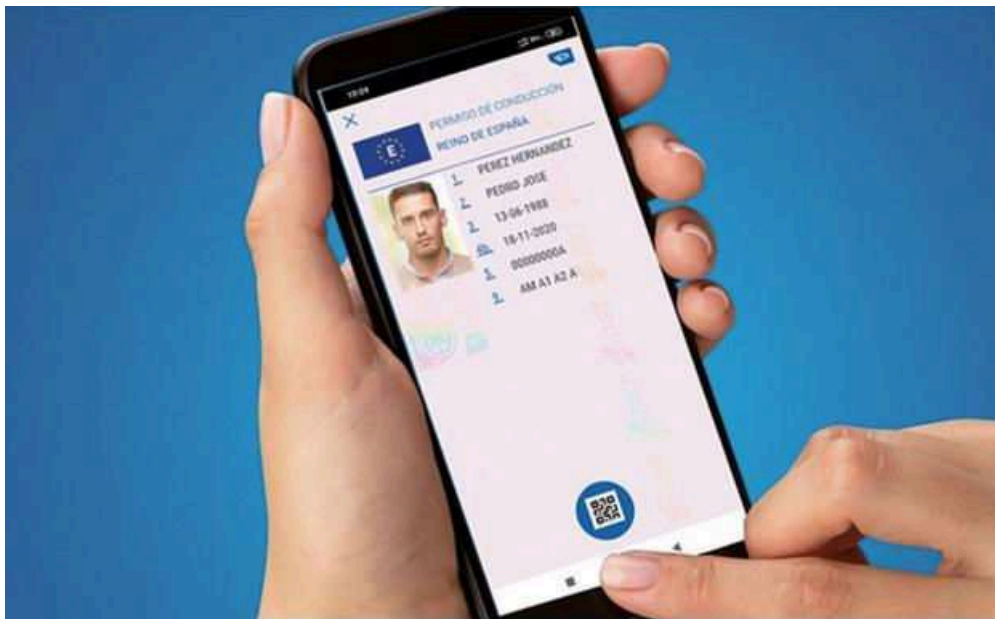
Por este punto, se podría sancionar a un conductor por fumar en el coche, si los agentes consideran que pone en riesgo su propia seguridad o la de los demás. Se trata del mismo supuesto de, por ejemplo, el caso de conducir con chancas, entre otros.

Las administraciones no han dado pistas sobre cómo se aplicaría una supuesta prohibición, pero sí puede analizarse qué pasa en otros países. La opción más extendida es la prohibición en el caso de que en el vehículo viajen menores. Así sucede, por ejemplo, en Reino Unido, Francia, Australia o algunos estados de Estados Unidos. Algunos añaden, además, la prohibición en el caso de que viajen embarazadas.

En España, la encuesta de 2019 de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC) señaló que más de un 86% de personas estaría de acuerdo en la prohibición si viajan menores, un porcentaje nueve puntos superior al registrado en la anterior edición de la encuesta de 2018. Por el contrario, las personas partidarias de prohibirlo en cualquier circunstancia han bajado de un 60,8% a un 54,2%.

## La DGT dejará conducir sin llevar el carné

original



Tráfico ultima una aplicación para teléfono móvil que simplificará la vida a los conductores y ahorrará multas. / DGT

Pronto será **legal conducir en España sin llevar encima el carné de conducir**. La **Dirección General de Tráfico** ultima los preparativos de **MiDGT**, una aplicación para el teléfono móvil con la que cualquier ciudadano podrá acceder a sus datos, recibir avisos y noticias de interés y realizar los principales trámites con la DGT.

No llevar el carné de conducir encima mientras se va al volante está considerado ahora como una falta leve y está penado con una multa de hasta 100 euros.

Según publicó la revista Tráfico y Seguridad Vial en su edición de julio, el conductor podrá llevar en el móvil su permiso de conducción y la documentación de sus vehículos en formato digital y con plena validez. Algo que simplificará mucho la vida -y ahorrará multas- a los despistados.

La **DGT** aún no ha desvelado cuando estará operativa la app MiDGT, aunque en su página web ya hay un apartado dedicado a la aplicación.

**MiDGT** permitirá a los usuarios disponer del carnet de conducir digitalizado en el móvil y el resto de la documentación obligatoria con total validez, conocer los puntos que tiene el conductor, pagar las multas, recibir avisos de la **DGT** y conocer el estado de las carreteras en tiempo real, entre otras posibilidades.

Previsiblemente, la aplicación estará disponible para móviles con sistema operativo **Android e IOS**.



## Más regulación a los patinetes: sólo por vías a 30 km/h y edad mínima de 16 años

original

Antes de la llegada definitiva de una normativa para toda España ideada por la DGT, los ayuntamientos siguen aclarando el uso de los patinetes eléctricos.



Más regulación a los patinetes: solo por vías a 30 km/h y con mínimo 16 años

Tal y como te contamos hace unos días, la **DGT** tiene preparada una **nueva normativa** para **toda España** en la que se regule el uso de los patinetes eléctricos en todas las ciudades de nuestro país. De momento son los ayuntamientos los que tienen que imponer normas para establecer cómo se puede circular con estos vehículos de movilidad personal.

Esta vez ha sido Bilbao la ciudad que ha regularizado el uso del **patinete eléctrico**. Tal y como recoge **Europa Press**, los usuarios sólo podrán desplazarse por aquellas **calles limitadas a 30 km/h** y tendrán que tener una edad mínima de 16 años, aunque en función del modelo esta limitación puede extenderse hasta la mayoría de edad.

Además, en el caso de que se circule por los **carriles bicis segregados del tráfico**, la velocidad máxima permitida será de 20 km/h. Y tampoco podrán aparcar en las aceras, salvo en el caso de que se haga en un aparcamiento para bicicletas.

Con esta normativa, **Bilbao sigue los pasos de otras ciudades españolas**, donde el uso del patinete eléctrico se ha prohibido en las aceras y las calles peatonales, con el objetivo de mejorar la seguridad de los viandantes, el colectivo más vulnerable. Sin embargo, Alfonso Gil, concejal de Movilidad y Sostenibilidad, también ha señalado que desde el Ayuntamiento **se están planteando extender la limitación de 30 km/h a todas las calles de la urbe**, independientemente del número de carriles que éstas tengan.

Del mismo modo, el concejal también ha recordado que trabajan en una **nueva ordenanza de movilidad** en la que se terminarán de aglutinar todas las nuevas normas circulatorias de la ciudad y en la que se tratará de asemejarse lo máximo posible a la futura regulación de la DGT para que, una vez ésta entre en funcionamiento, los cambios sean mínimos.

## Pedagogía y entrenamiento

Francho Pedrosa • original



Subdelegacion Gobierno

Aleccionar a los escolares sobre las **medidas de seguridad** en el transporte escolar y **coordinar a los equipos de emergencias**, son los objetivos de un simulacro de **accidente de un autobús escolar** que ha cortado el **Bulevar Ferroviario** este viernes con la asistencia de más de **500 personas**. Entre ellas, unos 400 alumnos han presenciado el ejercicio y **50 chicos y chicas del colegio de Fuentes Blancas** han sido protagonistas como figurantes junto a los miembros de los cuerpos policiales, bomberos, sanitarios y protección civil. Han colaborado activamente estudiantes del **I.E.S. Diego Marín Aguilera**, así como varias empresas y organizaciones burgalesas.



Subdelegacion Gobierno

El objetivo de esta simulación es doble, ha destacado el subdelegado del gobierno, **Pedro de la Fuente**. Por un lado, difundir la educación vial mostrando cómo se debe de actuar en una situación de este tipo, resaltando la importancia de la seguridad en el transporte, y por otro, **promocionar el adiestramiento** de los distintos profesionales que han participado activamente en un **hipotético accidente** de autobús con menores. La actuación ha consistido en una emergencia simulada a raíz de un accidente de tráfico en el que se han visto implicados un autobús escolar con 50 escolares, dos monitores y el conductor, y dos vehículos ligeros, con uno y dos ocupantes, respectivamente. Entre los medios materiales empleados en el ejercicio, ha destacado el uso del **helicóptero Pegasus de la DGT**. Esta acción se complementa con una **semana de formación en seguridad vial** en el C.E.I.P. Fuentes Blancas, cuyos alumnos y

alumnas, además de participar como figurantes, son **usuarios diarios de este tipo de transporte**, ya que residen mayoritariamente en municipios del Alfoz.